



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTO:**

El Memorando N° 003271-2018-SM/MIGRACIONES, de la Gerencia de Servicios Migratorios, el Informe N° 000271-2018-RH/MIGRACIONES, de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Con la Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declaró por concluido el proceso de Transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN a la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a la relación del personal que detalla en anexo adjunto, entre ellos, el servidor GUERRERO GONZALES FRANCISCO RAMIRO Especialista 2, Nivel SPC y Categoría SP-ES;

Con Memorando N° 003271-2018-SM/MIGRACIONES, el Gerente de Servicios Migratorios (e) Sr. Fidel Hidalgo Solis, previa coordinación con la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, se pronuncia aceptando la renuncia y concediendo la exoneración del plazo de 30 días de pre aviso.

Conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

El artículo 183 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”; en concordancia con lo señalado en el artículo 184 del mismo cuerpo normativo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, la facultad para disponer el cese del personal de Migraciones recae en el Superintendente Nacional de Migraciones, en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Encontrándose acreditada la voluntad de quien suscribe el documento de renuncia, de cesar en el ejercicio del cargo que viene desempeñando, corresponde tramitar el acto administrativo que dé por concluida la prestación de sus labores como servidor nombrado al señor GUERRERO GONZALES FRANCISCO RAMIRO, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponden a la fecha de cese, de conformidad con la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 005-2013-IN y N° 008-2014-IN, respectivamente;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia voluntaria, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2018, del señor **GUERRERO GONZALES FRANCISCO RAMIRO**, comprendido en el régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones – SNP Decreto Ley N° 19990.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor **GUERRERO GONZALES FRANCISCO RAMIRO**, para los fines de Ley, debiendo el servidor en mención cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente y otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a la Ley al señor **GUERRERO GONZALES FRANCISCO RAMIRO**.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, que se adjunte al legajo del ex servidor señor **GUERRERO GONZALES FRANCISCO RAMIRO**, copia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese